



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79099

23/07/2015

203538

AUTOR/A: DE LAS HERAS LADERA, Ascensión (GIP)

RESPUESTA:

Aena S.A. está adoptando todas las medidas a su alcance para adaptar sus infraestructuras aeroportuarias tanto a las necesidades existentes en cada momento, como a las previstas, vinculadas a la demanda de tráfico y a la operación aeronáutica, así como al conjunto de cambiantes condiciones que afectan a la prestación de sus servicios, y, de manera especial, al contexto normativo vigente.

En este proceso de evolución continua permanecen en todo momento como objetivos clave, por un lado, maximizar la operatividad de sus instalaciones y, por otro lado, garantizar los máximos niveles de seguridad de las operaciones.

En este sentido, Aena, a requerimiento de los principales representantes de usuarios de aviación general y escuelas de vuelo, está estudiando la posibilidad de ampliar los horarios operativos de algunos aeropuertos para facilitar el desarrollo de la actividad de aviación general, aplicando la figura de aeródromos de uso mixto, con periodos de tiempo abiertos al uso público, y periodos de tiempo abiertos en uso restringido en los que únicamente se permite cierto tipo de operaciones y aeronaves. De acuerdo con la normativa en vigor, durante el horario de uso restringido del aeropuerto, únicamente es necesario una persona para las tareas de extinción y salvamento, quedando en todo momento garantizada la seguridad de las operaciones.

En la actualidad no hay ningún aeropuerto de la red de Aena con el nivel de seguridad operacional de Categoría I del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI). El Aeropuerto de Huesca-Pirineos será el primero en el que se implantará dicha Categoría, con el objeto de atender la demanda de ampliación del horario operativo planteada por la escuela de vuelos que opera en el mismo y que permitirá la actividad de sus aeronaves, de acuerdo con la normativa establecida al respecto por la autoridad aeronáutica competente.

Desde que se produzca la ampliación del horario operativo, el Aeropuerto de Huesca-Pirineos operará bajo Categoría I en ciertos periodos horarios, con el tipo de tráfico y aeronaves permitidas en esta Categoría, manteniendo la operación bajo Categoría IV durante el resto del horario.

En consecuencia, con la aplicación de la operación bajo Categoría I en determinados momentos, no se produce una pérdida de seguridad operacional, ya que se garantiza el nivel de protección adecuado al tipo de aeronaves que operan.



Por otra parte, la ampliación del horario operativo garantiza que la escuela pueda ofrecer un mayor número de horas de vuelo a sus alumnos, y que el aeropuerto pueda tener un importante incremento del número de operaciones, disponiendo sus usuarios de muchas más posibilidades para utilizar el mismo.

Aena ha solicitado autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para la implantación de la figura de aeródromo de uso mixto (uso público más uso restringido) antes de que acabe el año 2015, para los aeropuertos de Burgos, Logroño-Agoncillo, Vitoria/Gasteiz, Son Bonet y Córdoba, de tal forma que se implemente en lo que resta del año 2015 y en el primer trimestre del 2016. Dicha figura se ha regulado por la autoridad aeronáutica para facilitar el desarrollo de la aviación general, que por sus características y aeronaves con las que opera, tiene unos requerimientos mucho menores que el tráfico comercial.

La figura de aeródromo de uso restringido y la importante ampliación de horarios en los aeropuertos en los que se aplique prácticamente no tendrá efectos en la composición de las plantillas operacionales, pudiendo producirse incluso en algún aeropuerto en los que se estudia dicha implantación, un ligero incremento de plantilla, pero nunca una reducción. En consecuencia, esta medida no implicará disminución de plantilla, movilidad geográfica, ni expedientes de regulación de empleo.

Por el contrario, la importante ampliación de horarios prevista, como la que se aplicará en el Aeropuerto de Huesca-Pirineos, producirá un impacto económico positivo, dado que favorecerá el desarrollo de la aviación general, de las escuelas de vuelo, así como de la actividad económica que se desarrolla en su torno, atendiendo con ello a los requerimientos planteados por los principales representantes de usuarios de la aviación general a nivel nacional.

En consecuencia, con el incremento de los horarios operativos en determinados aeropuertos, y teniendo en cuenta el tipo de aeronaves que operan en los mismos, se pretende favorecer el desarrollo de la actividad de aviación general y escuelas de vuelo, de la forma más eficiente posible y cumpliendo en todo momento la normativa de aplicación en vigor, garantizando con ello los máximos niveles de seguridad de las operaciones.

Madrid, 21 de septiembre de 2015

